

Montevideo, 23 de diciembre de 2024

ACTA N°46
RES. N° 3352 024
Exp. N° 2024-25-1-005019
DSPP/DBH/pm

VISTO: la solicitud de fecha 11 de diciembre de 2024, de la División Hacienda del Consejo Directivo Central, referente a una solicitud de trasposición de créditos;

CONSIDERANDO: I) que la presente trasposición asciende a un monto de \$760.000 (pesos uruguayos setecientos sesenta mil) y es a efectos de cubrir hasta fin de ejercicio económico los gastos por concepto de suministros, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales";

II) que se informa disponibilidad de crédito en el Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación" objetos de suministros 212 "Agua" y 213 "Electricidad" Financiación 1.1 "Rentas Generales";

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

		Programa/Proye	cto Reforzan	te	
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en
01 - Consejo Directivo Central	la Educación	Educación	212	Agua	Pesos 240,000
Central			213	Electricidad	520.000
	Tot	tal U.E Programa - Proyect	o Reforzante		760.000
		Programas/Proye	ctos Reforza	do	700.000
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	M onto en
01 - Consejo Directivo Central	la Educación	Educación	141	Combustibles derivados del pertróleo	Pesos 520,000
			285/001	Servicio de mantenimiento de SISCONVE	240.000
Total Programa - Proyecto Reforzado					760.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial de Tecnologías de Información y Comunicación y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

> Dra. Virginia Cáceres Batalla Presidenta ANEP - CODICEN

Dra. Isabel Solis Pressa Secretaria Administrativa

ANEP - CODICEN